

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
2022-00050-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que se allegó Despacho Comisorio procedente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Villavicencio Meta, comisionando diligencia de secuestro de vehículo. Sírvase proveer.

Buenaventura, marzo 23 de 2022

DELCY RUIZ GUTIERREZ



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), marzo 23 de 2022.

ASUNTO: DESPACHO COMISORIO No.00001
PROCEDENCIA: JUZGADO 7o CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO-META RAD-2016-0012600
COMISION: SECUESTRO VEHICULO
RADICADO: 76-109-40-03-007-2022-00050-00

AUTO No. 241

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que por reparto correspondió a este estrado, comisión No. 50 del 16 diciembre de 2021 procedente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Villavicencio Meta. De la revisión realizada, se pudo observar que la comisión encomendada por dicho despacho judicial cumple con los requisitos del art. 37 y siguiente del Código General del Proceso, razón por la cual se avocará so conociendo.

Ahora bien, como quiera que se nos ha otorgado facultad para subcomisionar dicho acto, se procederá pata tales efectos.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

RESUELVE:

1.- AUXÍLESE la presente comisión procedente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Villavicencio Meta.

2.- SUBCOMISIONAR a la Secretaria de Gobierno Distrital de esta ciudad, para que a través de Comisario de Comisiones Civiles, proceda a practicar la diligencia de **SECUESTRO del vehículo identificado con placas KMW-246** de propiedad de la demandada ALEIDA MERCEDES RODRIGUEZ RANGEL c.c. 40.430.623, el cual se encuentra inmovilizado en el Parqueadero MULTISERVICIOS COSMOS DE BUENAVENTURA S.A., ubicado en la calle 7ª No. 44-49 Barrio Mira Florez de esta ciudad. Para lo anterior, se le concede las siguiente facultades además de las indicadas en el art. 40 del CGP: **i)** Posesionar al secuestre designado; **ii)** Designar un nuevo secuestre, pero solo en caso que el nombrado por este despacho y una vez enterado por esa oficina de la fecha y hora para llevar a cabo la diligencia, no asista para tal fin (art. 49 CGP).

3.- DESIGNESE como secuestre a INMOBILIARIA LONJANET SAS representada por el señor WILLIAN RIVAS ORDOÑEZ, quien figura en la Lista de Auxiliares de la Justicia del Circuito de Buenaventura y se localiza en la carrera 67 No. 2-40 piso 1 Puerta del Mar, teléfono 3116387236, correo electrónico lonjanet@yahoo.com. Su notificación y posesión estará a cargo del comisionado,el

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
2022-00050-00

cual advertirá al auxiliar de la justicia, su deber de dar estricto acatamiento a sus funciones como secuestre, en especial para el caso en particular las del numeral 8º del art. 595 del CGP, se fija como honorarios la suma de \$300.000.

Líbrese por secretaria el respectivo despacho comisorio con los insertos necesarios y remítase el mismo vía correo electrónico a la apoderada de la parte demandante para su diligenciamiento ante la comisionada, así mismo entérese de lo acá resuelto a comitente.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)¹, Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaabeadee90cc91f0ea0365d9ae2203a5c07a507a101bf25eac168c7263d697**

Documento generado en 23/03/2022 02:52:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>